

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR. 92/25142			
A: 30 OCT 92			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

CHC

Nº 329

ARCHIVO

VALPARAISO, 29 de octubre de 1992

La Cámara de Diputados, en sesión 12ª, celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA

1º.- Que, esta Honorable Corporación, en diversas oportunidades ha debido abocarse al conocimiento de los problemas que afectan a los deudores hipotecarios del sector bancario y financiero, en razón de que todas las bancadas aquí representadas, han concordado en la necesidad de hacer presente a la autoridad los innumerables problemas que afectan a este sector de nuestro país.

2º.- Que, son tantas y tan variadas las denuncias que continuamente estamos conociendo y los antecedentes sobre las mismas que llegan a nuestro poder, que se haría necesario destinar largo tiempo de una sesión para un profundo análisis.

3º.- Que, con el objeto de obviar un procedimiento de esta naturaleza y hacer más expedita la tramitación de estas denuncias y tener un claro y oportuno pronunciamiento por parte de las autoridades, acerca de la forma cómo se procede al control de la actividad de las instituciones bancarias y financieras, en lo que dice relación a la forma como operan en el mercado hipotecario.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar de V.E., si lo tiene a bien, y en mérito de los antecedentes expuestos, se sirva considerar la posibilidad de:

- a) Instruir al señor Ministro de Hacienda y al señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, con el objeto de que procedan a informar a esta H. Cámara de Diputados, sobre cuáles son los sistemas

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

2

aplicados por los Bancos e Instituciones Financieras para calcular la tasa de interés, comisiones y reajustes de las reprogramaciones de las deudas hipotecarias;

b) Solicitar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para que imparta instrucciones con el fin de que proceda, por parte de los Bancos a comunicar al deudor, en el aviso de cobranza de dividendo, los siguientes datos: monto insoluto, amortización, interés, comisión, seguro de desgravamen, seguro de incendio, número de dividendos contratados y número de dividendos pagados, a la fecha de la emisión del respectivo aviso;

c) Informar sobre el número de viviendas rematadas durante los años 1991 y 1992, con su avalúo fiscal y comercial, monto obtenido en la subasta y procedimiento aplicado al deudor para saldar la deuda;

d) Informar sobre otros bienes rematados a los deudores hipotecarios, en igual período, para cubrir las diferencias no cubiertas por lo recaudado en el remate del bien raíz correspondiente;

e) Remitir nómina de quiénes se han adjudicado las propiedades rematadas, y

f) Informe sobre los montos en que han sido vendidas por los Bancos, las propiedades que han adjudicado en remate y la nómina de los adquirentes de las mismas".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



**JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY**  
Presidente de la Cámara de Diputados



**ALFONSO ZUÑIGA OPAZO**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados